



PUNTOS CLAVES IMPUESTO SALUDABLE


CONSULTORIO
TRIBUTARIO


POLI
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**Boletín
Tributario**

N.° 56

FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD

¿A qué productos se les aplica el impuesto saludable?:

- Se aplicará sobre los productos que dañan la salud como lo son el tabaco, las bebidas alcohólicas y/o azucaradas, con el fin de promover la salud pública.

Boletín tributario N.º55

Desde el 01 de noviembre 2023 entraron en vigencia dos de los impuestos que están en la reforma tributaria (Ley 2277 del 2022) los cuales son el de las bebidas azucaradas y el de alimentos ultra procesados.

Hecho generador

- ✚ En la producción, la venta, el retiro de inventarios o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.

I. IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS

- ✚ Se aplicará impuestos a las bebidas según la cantidad de azúcar que contengan por cada 100 mililitros.

BEBIDAS QUE QUEDARON EXENTAS DEL IMPUESTO SALUDABLE

- ✚ Medicamentos con incorporación de azúcares.
- ✚ Formulas infantiles.
- ✚ Soluciones de electrolitos para consumo oral diseñados para prevenir la deshidratación.
- ✚ Bebidas ultra procesadas azucaradas que sean exportadas.
- ✚ De las operaciones anuladas, lo bienes gravados con el impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas, darán lugar a un menor valor a pagar del impuesto, sin que otorgue derecho a devolución.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS

- ✚ El responsable del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas será el productor y/o el importador.
- ✚ No serán responsables de este impuesto, los productores personas naturales que en el año gravable anterior o el mismo hubieran obtenido ingresos brutos provenientes de las actividades gravadas con este impuesto, inferiores a diez mil (10.000) UVT.



ASPECTOS IMPORTANTES

- ✚ Dicho (s) impuesto (s) deben estar debidamente discriminados en la factura que aporte el proveedor
- ✚ Se deberá registrar contablemente como un mayor valor del inventario o mayor valor del gasto en los casos que amerite.
- ✚ Es un impuestos monofásicos, es decir, que se causan en una sola de las fases o etapas del proceso de producción o comercialización del bien, no es legal cobrar dicho impuesto al cliente (ya que el vendedor/productor, se lo ha cobrado al restaurante).

PUNTOS CLAVES DEL IMPUESTO SALUDABLE



BASES GRAVABLES DEL IMPUESTO

- ✚ Bebidas azucaradas que contengan menos de 6 gramos (g) de azúcares añadidos por cada 100 ml no pagarán impuestos.

Los responsables deberán garantizar la veracidad del volumen de las bebidas que conforman la base gravable.

- ✚ Bebidas azucaradas estará en función del contenido de azúcar en gramos por cada 100 mililitros (ml) pagarán impuestos de la siguiente manera:



Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)		Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2023	2024		2025
Menor a seis gramos (6 gr) de azúcares añadidos	\$ 0	\$ 0	Menor a cinco gramos (5 gr) de azúcares añadidos	\$ 0
Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$ 18	\$ 18	Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$ 38
Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$ 35	\$ 55	Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$ 65

NOTA: A partir del año 2025 se ajustará cada primero (1%) de enero en el mismo porcentaje en que se incremente la UVT. La DIAN expedirá por medio de acto administrativo el porcentaje de incremento de la Unidad de Valor Tributario.

II. IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.

- ✚ Estarán sujetos los ingredientes que se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:

Nutriente	Por cada 100 g
Sodio	Igual o mayor a 1 miligramo por cada kilocaloría y/o Igual o mayor a 300 miligramos sobre 100 gramos.
Azúcares	Igual o mayor a 10% del total de energía proveniente de azúcares libres.
Grasas saturadas	Igual o mayor a 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas.

ASPECTOS IMPORTANTES

- ✚ Los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas deberán estar discriminados en el impuesto de IVA.
- ✚ Este impuesto no genera impuestos descontables en el impuesto de IVA.
- ✚ En las importaciones al momento de la nacionalización del bien se liquidará y se pagará.



PUNTOS CLAVES DEL IMPUESTO SALUDABLE

PRODUCTOS COMESTIBLES QUE QUEDARON EXENTAS DEL IMPUESTO SALUDABLE

- La donación por parte del productor o importador cuando se realice a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del RST.
- Los bancos de alimentos que bajo la jurisdicción sean iglesia o confesión religiosa reconocida por el Min. Interior o por la ley.



RESPONSABLE DEL IMPUESTO LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS

El responsable del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas será el productor y/o el importador, según el caso.

TARIFA DEL IMPUESTO LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS

La tarifa del impuesto será del diez por ciento (10%) en el año 2023, del quince por ciento (15%) en el año 2024 y del veinte por ciento (20%) a partir del año 2025.

? Resuelve tus dudas en el Consultorio Tributario:

Presencial: City Campus Piso 3
Lunes a viernes: 2:00 pm a 6:00 pm
Ciclos académicos
Ciclo 1: febrero – mayo
Ciclo 2: agosto - noviembre

📝 Elaborado por:

PAOLA XIMENA VARGAS ROMERO
LINA MILENA MURCIA ACOSTA
VALERIA DIAZ RIVERA
LAURA ANDREA ROJAS MORENO
ANGIE MERCEDES GARCIA CRUZ
Estudiantes del programa de contaduría Pública
Revisado por:
FERNAN ALONSO CARDONA QUINTERO
Docente vinculado al Consultorio Tributario

ATENCIÓN VIRTUAL EN LA PÁGINA
consultorioempresarial.poligran.edu.co